



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2026-MPH

Huaral, 21 de enero de 2026.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En sesión ordinaria de Concejo de fecha 21 de enero de 2026, el señor regidor Delfin Julio Obando Guizabalo, pidió al Pleno del Concejo Municipal se solicite a la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado - Emapa Huaral S.A., información documentada sobre la obra ejecutada a la Av. 02 de mayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para sujetarse a una conducta o norma institucional, asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, en la estación de pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de enero de 2026, el señor regidor Delfin Julio Obando Guizabalo, hizo referencia que la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado - Emapa Huaral S.A.; no solo ha dejado sin agua a Huaral, sino que también ha destruido las pistas dejándolas así, en el mes de diciembre 2025 un mes complicado de fiestas, Emapa Huaral S.A., ha realizado el cambio de tuberías en la Av. 02 de mayo en pleno centro de Huaral, asimismo a fines de ese mismo mes han culminado con el trabajo, sin embargo hoy las vías siguen totalmente destrozadas con huecos, haciendo tráfico en horas punta, por lo que solicito información documentada sobre dicha obra ejecutada en la Avenida 02 de mayo, donde se nos indique el tiempo de ejecución de esta obra y cuando volverán a realizar el afirmado de esa calle, ya que los vecinos vienen a quejarse ante nosotros regidores como sus representantes, por eso hago esa queja publica y solicito de manera urgente ese pedido de información.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 20), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL; Y CON DISPENSA DE LECTURA Y FIRMA DEL ACTA

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR se requiera a la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado - **EMAPA HUARAL S.A.**, información documentada sobre la obra ejecutada en la Av. 02 de mayo del distrito de Huaral, donde indiquen el tiempo de ejecución de esa obra y cuando volverán a realizar el afirmado de esa calle.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria notificar a la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado - Emapa Huaral S.A., lo establecido en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación del presente acuerdo en el portal de la institución www.munihuaral.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ABC. BENJAMIN RAMIREZ TANDAZO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
JEFE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE